

INFORME



Consulta Ciudadana

Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán

02 de julio 2023

Consulta Ciudadana Indaparapeo, Michoacán 2023

Fecha	02 de julio de 2023
Lugar	Indaparapeo, Michoacán
Asistentes	Consejerías, Secretaria Ejecutiva y personal del Instituto Electoral de Michoacán

Solicitud para validar la legalidad de la pregunta materia de la Consulta Ciudadana.

El pasado 13 trece de marzo del 2023 dos mil veintitrés, el Instituto Electoral de Michoacán, recibió un oficio por parte del Lic. Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán, para llevar a cabo un ejercicio de participación ciudadana a través de la Consulta Ciudadana; para lo cual, solicitó que se llevará a cabo el análisis correspondiente a la pregunta materia de la Consulta, por parte de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana y posteriormente para su validación por el Consejo General de este Instituto Electoral. Dicha pregunta fue la siguiente:

¿Estaría usted de acuerdo en que el Mercado Municipal de Indaparapeo, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la plaza principal se reubique a la dirección conocida en la calle Morelos Sin Número (conocido como la casona), con la finalidad de tener instalaciones adecuadas?

Por consiguiente, la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana de este órgano electoral, llevo a cabo el estudio y análisis de la pregunta anteriormente señalada, verificando que cumpliera con los requisitos establecidos en los artículos 44, fracción II y párrafos tercero y cuarto de la Ley de Mecanismos, y 91 del Reglamento de Mecanismos; es decir, que la pregunta no tuviera contenido tendencioso y que tuviera relación con el tema de consulta, además que la pregunta y, en general, el tema sobre el cual sería la consulta, no hubiese sido objeto de otra consulta con algún otro instrumento de participación ciudadana de los previstos en la Ley de la materia durante los 12 meses inmediatos anteriores a la Consulta.



Del resultado de esa tarea, dicha Comisión determinó que la pregunta debería modificarse a considerar que, la materia de la consulta es el cambio de ubicación del mercado municipal, por lo que la frase “con la finalidad de tener instalaciones adecuadas” resultaría innecesario, porque que no se estaba consultando si las instalaciones son o no adecuadas; además que, enviciaría la pregunta y pudiera influir en la opinión de la ciudadanía

En consecuencia, la Comisión consideró que la pregunta debería modificarse la cual quedó de la siguiente manera:

¿Estaría usted de acuerdo en que el Mercado Municipal de Indaparapeo, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la plaza principal se reubique a la dirección conocida en la Calle Morelos Sin Número (conocido como la casona)?

Por consiguiente, en Sesión Extraordinaria Urgente, del 27 veintisiete de marzo del año en curso, la Comisión aprobó el Acuerdo IEM-CMPC-01-2023, mediante el cual, se atendió la solicitud del Ayuntamiento de Indaparapeo y se emitió dictamen relativo a la legalidad de la pregunta materia de la Consulta Ciudadana.

De igual forma, el 30 treinta de marzo, en Sesión Extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, determinó que la pregunta: *¿Estaría usted de acuerdo en que el Mercado Municipal de Indaparapeo, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la plaza principal se reubique a la dirección conocida en la Calle Morelos Sin Número (conocido como la casona)?*, era legal para efectos de la consulta ciudadana, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Solicitudes y reuniones de trabajo para el desarrollo de la Consulta Ciudadana.

Una vez aprobada la pregunta motivo de la Consulta Ciudadana, el Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán, mediante oficio presentado en este Instituto el 1º primero de junio del año en curso, informó que la Consulta Ciudadana se llevaría a cabo el 2 dos de julio del 2023 dos mil veintitrés, solicitando el préstamo de 30 treinta urnas, así como una capacitación previa por parte de este Instituto Electoral para las Autoridades Auxiliares, quienes fungirán como Secretarios y Presidentes de Casillas.



A fin de coordinar la logística para la entrega de las urnas y de llevar a cabo la capacitación solicitada para quienes integrarían las mesas receptoras de la votación en la consulta, se llevaron a cabo 2 dos reuniones de trabajo, la primera de ella realizada el 9 nueve de junio, donde estuvieron presentes el Presidente Municipal y personal del Ayuntamiento de Indaparapeo, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y personal adscrito a la misma Dirección. En esta reunión de trabajo, se analizó el avance en la organización por parte del Ayuntamiento y se puntualizó sobre la logística, capacitación y entrega de material para el ejercicio de ese Mecanismo de Participación Ciudadana.

Asimismo, se analizaron aspectos relacionados con la instalación de 30 treinta casillas, documentación, cómputo y publicación de resultados.



La segunda reunión de trabajo tuvo verificativo el 13 trece de junio, participando en ella, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, y nuevamente el Presidente Municipal, personal del Ayuntamiento de Indaparapeo, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y personal adscrito a la



misma Dirección. En esta reunión, se dio seguimiento a los temas expuestos en la primera reunión, asimismo, se consideró que las urnas podrían instalarse por secciones, con la finalidad, que, a través de esta logística, solo se instalarían 13 trece mesas receptoras en lugar de 30 treinta; para ello, se requeriría de la Lista Nominal de Electores, por lo cual, se ofreció el apoyo por parte de este órgano electoral para gestionar ante el INE la Lista Nominal de Electores correspondiente al municipio de Indaparapeo.

De igual forma, el Presidente municipal expuso que si este Instituto, podría apoyar al Ayuntamiento en el proceso de la Jornada de la Consulta, coincidiendo la Consejera y la Directora Ejecutiva que sí podría acompañar o auxiliar al Ayuntamiento en la organización de la Consulta Ciudadana, en los términos establecidos por la Ley y en actividades que se encontraran dentro de sus atribuciones; dejando claro que la responsabilidad de la Consulta era única y exclusiva del Ayuntamiento.





Derivado de las reuniones de trabajo anteriormente señaladas, el Presidente municipal de Indaparapeo, presentó un oficio ante este Instituto solicitando: 1. La disposición de 30 treinta integrantes de su personal para la integración de la mesa de Casilla y funjan como Escrutadores el día de la jornada; 2. Validez de la boleta, acta de la jornada y hoja de incidentes; 3. Apoyo para solicitar al Instituto Nacional Electoral (INE) el listado nominal correspondiente al municipio; 4. Apoyo en el resguardo y custodia de boletas; 5. Capacitación para el cuerpo de cabildo quien llevará a cabo el computo de la jornada; y, 6. Apoyo técnico y acompañamiento para llevar a cabo el computo, el cual realizara cuerpo de cabildo.

En contestación a dicha solicitud, la Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, emitió un Acuerdo; por medio del cual, se pronuncio respecto a la solicitud de apoyo en la organización de la Consulta Ciudadana de la siguiente manera:

Se concluye que este Instituto puede acompañar o auxiliar al Ayuntamiento en la organización de la Consulta Ciudadana, en los términos establecidos por la Ley y en actividades que se encuentren dentro de sus atribuciones; es por ello que, se deberán de analizar las peticiones presentadas por el Presidente Municipal de Indaparapeo, Michoacán.

*Dejando claro que, aunque el Instituto coadyuve con la autoridad convocante **la responsabilidad de toda la organización y logística y de todo lo que conlleva la Consulta Ciudadana siempre recaerá a cargo del Ayuntamiento, antes, durante y después de la Jornada de la Consulta.***

En ese contexto, el Instituto coadyuvaría con el Ayuntamiento en la organización de la Consulta Ciudadana de acuerdo con lo solicitado y en los siguientes términos:

1. Solicitud de urnas. *Respecto a la solicitud para el préstamo de las 30 treinta urnas para que sean colocadas en cada una de las colonias y comunidades del municipio respectivo, como ya ha sido acordado en el proveído del 5 cinco de junio de 2023 dos mil veintitrés, el Instituto, se encuentra en la posibilidad de atender dicha solicitud; para ello, se requirió el apoyo de la Dirección de Organización, área que tiene el resguardo de las mismas.*

En este sentido, el Ayuntamiento de Indaparapeo deberá recogerlas en las instalaciones del Instituto Electoral de Michoacán el 26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés, tal como lo solicitó en su oficio 0067/2023, firmando el recibo correspondiente, y deberá regresarlas

dentro de los 3 tres días siguientes al desarrollo de la consulta, esto es, a más tardar el 5 cinco de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Asimismo, el Ayuntamiento de Indaparapeo será responsable de que las mismas se entreguen y se recojan a cada una de las casillas o mesas de votación, y de que las mismas no sufran daño alguno.

En el caso de cualquier eventualidad que ocasionen daño o pérdida de la urna o mampara, el Ayuntamiento deberá levantar el acta circunstanciada correspondiente y levantar certificación de los hechos ocurridos a efecto de proporcionar esos documentos a este Instituto.

2. Solicitud de personal del Instituto Electoral de Michoacán para que funja como escrutador o escrutadora en las mesas. En lo correspondiente a la solicitud de las 30 treinta personas del Instituto para la integración de la mesa de casilla y funjan como Escrutadores o Escrutadoras el día de la jornada, es preciso señalar que no existe de manera expresa en la Ley alguna lista de supuestos o actividades en las que el Instituto pueda apoyar al órgano del Estado que organice un mecanismo de participación ciudadana, como es el caso, cierto es que de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Mecanismos, es obligación de todos los sujetos de la Ley, establecer las medidas necesarias para que estos funcionen de forma real, efectiva y democrática, aunado a que el artículo 10, fracción IV, señala como atribución del Instituto la realización de todos los actos necesarios para el buen desarrollo del mecanismo, desde luego, todo lo anterior dentro de sus posibilidades legales.

Por lo que, es factible para este Instituto que 30 treinta personas adscritas al mismo, apoyen en la consulta, resaltando y dejando claro que, las y los funcionarios del Instituto solo podrán intervenir como Escrutadores, cuyas funciones serán¹:

1. Apoyar en la instalación y cierre de la casilla.
2. Contar la cantidad de boletas o papeletas que estén en la urna.
3. Contar el número de personas electoras con base en la lista nominal, de OCR o la lista que determine el Ayuntamiento.
4. Contar el número de votos por el sí o por el no.

Por lo que, las y los funcionarios del Instituto por ningún motivo podrán intervenir en decisiones, incidentes o en otras actividades que pudieran surgir el día de la jornada. Las y los funcionarios del Instituto única y exclusivamente se apegarán a las funciones anteriormente señaladas. Quedando en el entendido que los responsables de las casillas serán los Presidentes de las mismas.

La logística para el traslado del personal del Instituto a los lugares de ubicación de las casillas, deberá establecerlo el Ayuntamiento y comunicarlo de manera previa al Instituto Electoral de Michoacán.

¹ Guía para la y el Funcionario de Casilla de Elecciones Locales 2022-2023, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

3. Boleta, Acta de la Jornada, Acta Circunstanciada, Hoja de Incidentes, nombramientos e identificaciones y cartel de resultados. Como se ha dejado referido normativamente, en este caso, esta autoridad no tiene atribución expresa para declarar validez de los documentos presentados tal como lo solicita el Presidente Municipal, sin embargo, tomando en consideración los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral como autoridad encargada del diseño de la documentación electoral, así como algunos criterios tomados por autoridades jurisdiccionales y otros estados que han realizado consultas, estamos en posibilidad de dar criterios orientadores de su contenido mínimo o indispensable.

Al respecto, dado que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción VII del Código Electoral, está facultada para diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que le competen al Instituto, es el área especializada y capacitada para generar una opinión o asesoría orientadora respecto a los documentos presentados por el Ayuntamiento,

4. Apoyo para solicitar al Instituto Nacional Electoral (INE) el Listado Nominal del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. A este respecto, se realizó el apoyo a través de la del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de Michoacán.

- 5. Solicitud de apoyo en el resguardo y custodia de boletas.** En igual sentido, bajo la premisa legal de que la rectoría de la organización de la consulta Ciudadana que nos ocupa es del Ayuntamiento, es por ello que, el Instituto no puede intervenir en el resguardo y la custodia de las boletas; sin embargo, de igual manera se pueden brindar los elementos mínimos que deben cuidarse a efecto de dar certeza al resguardo y custodia de las boletas, tales como recepción, resguardo y custodia de la documentación de la Consulta por lo que también se solicitó el apoyo del Director de Organización Electoral de este Instituto.
- 6. Solicitud de apoyo técnico y acompañamiento para llevar a cabo el cómputo.** Del oficio de solicitud del Presidente Municipal se desprende que la Sesión de cómputo será realizada el mismo día de la consulta, el 02 de julio de 2023 dos mil veintitrés a las 19:00 diecinueve horas, por el cuerpo de Cabildo; por lo que, en atención a que la organización de este mecanismo de participación ciudadana recae en la responsabilidad del propio Ayuntamiento el apoyo que se puede brindar es en materia de capacitación para brindar a las personas que intervendrán en el cómputo, las bases mínimas que deberán considerarse para que dicho ejercicio brinde certeza, legalidad y transparencia a la ciudadanía.

Capacitaciones

26 veintiséis de junio de 2023 dos mil veintitrés: Capacitación por parte del Instituto Electoral de Michoacán al cuerpo de Cabildo del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán.



En el municipio de Indaparapeo, Michoacán, se llevó a cabo la capacitación para los integrantes de Cabildo, ya que, ellos, fueron los encargados de hacer el cómputo final de la Consulta Ciudadana. En esa capacitación, se les brindó información correspondiente a las etapas del proceso de la Consulta Ciudadana, así como la integración de los paquetes y su resguardo de los mismos; el llenado de las actas; cuando se debe abrir un paquete, ejemplos de opiniones válidas y nulas, así como sugerencias para llevar a cabo su cómputo.

La capacitación estuvo a cargo de la Consejera, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés; la Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana; la Mtra. Flor Juana Mendoza Zárate Coordinadora de Participación Ciudadana, y el Lic. Edgar Bermúdez Espinoza, así como personal de la Coordinación de Participación Ciudadana, y personal adscrito a la misma Dirección.



28 veintiocho de junio de 2023 dos mil veintitrés: Impartición de capacitación y simulacro a funcionarios del Ayuntamiento y del Instituto Electoral de Michoacán que integraron las mesas receptoras en la Jornada de la Consulta Ciudadana.

Posteriormente, al igual que al cuerpo de Cabildo, se llevó a cabo una capacitación a funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán, y a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Indaparapeo, quienes integraron las mesas receptoras el día de la Jornada. Se les explicó, que las mesas receptoras estarían integradas por una Presidencia, una Secretaría y un Escrutador y/o Escrutadora, dejando claro que, el personal del Instituto Electoral solo fungiría como Escrutadores. Dichas mesas quedaron integradas de la siguiente manera:

Mesa No.	Presidencia Ayuntamiento	Secretaría Ayuntamiento	Escrutadoras Escrutadores IEM	Sección Mesa	No. de personas en Lista Nominal	Ubicación	Domicilio
1	Mara Magdalena Chávez	Rigoberto Sandoval Bucio Arturo Gama Zamudio	Nahomi Reyes Ayala Yadira Hernández Castillo Yanelli Ornelas Galíndez Julieta Zarate Martínez	651	2441	CALLE INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD INDAPARAPEO, CÓDIGO POSTAL 58970, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO
2	Berenice Alvarado Piña	Angelica León Murillo Ma. Elena Vázquez Castillo	Lizbeth Pureco Pedraza Gladys Montero Tapia Mari Centeno Alvarado	652	1504	CALLE MELCHOR OCAMPO, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD INDAPARAPEO, CÓDIGO POSTAL 58970, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	JARDÍN DE NIÑOS MANUEL DOBLADO
3	Omar Zamudio Correa	María Elena Hernández O. José Correa Martínez	Lourdes Esquivel Blanco Jorge A. Rojas Murguía	653	1466	CALLE SEGUNDA DE ALLENDE, NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, LOCALIDAD INDAPARAPEO, CÓDIGO POSTAL 58970, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	CASA EJIDAL DE PUEBLO NUEVO
4	Guadalupe Vásquez Dimas	Fabián Valadés Bárcenas David Valdés León	Iván Antonio Ortiz Córdova Mario Melchor Méndez Ramón Alberto Terrazas O.	654	1570	CALLE PROLONGACIÓN DE JUÁREZ, NÚMERO 11, COLONIA MIGUEL HIDALGO, LOCALIDAD INDAPARAPEO, CÓDIGO POSTAL 58970, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉ MOC
5	José Juan Padilla Aguilar	Verónica Hernández Villalobos	Juan Luis Botello Becerra Benjamín Padilla Huerta	655	967	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 58978, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO
6	Fabiola Sotelo Medrano	Marlene del Carmen F	Magiver Gómez Arres	656	550	CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO, LOCALIDAD EL TRIUNFO, CÓDIGO POSTAL 58978, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA
7			Héctor Rangel Argueta	657	585	20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD PLAN	ESCUELA PRIMARIA



Mesa No.	Presidencia Ayuntamiento	Secretaría Ayuntamiento	Escrutadoras Escrutadores IEM	Sección Mesa	No. de personas en Lista Nominal	Ubicación	Domicilio
	Carlos Martínez Arreola	Ma Carmen Lara Ceja				DE LAS PALMAS, CÓDIGO POSTAL 58978, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	JOSÉ MARÍA MORELOS
8	María de la Salud Andrade	Jazmín Sánchez Reyes	Benjamín Barriga Mora	658	377	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD ZACAPENDO, CÓDIGO POSTAL 58977, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA
9	María Juana Sánchez Gaona	Diego Alejo Vidal Margarita Campos García	Juan Carlos Herrejón Olivo Paulina Orozco Ávila Margarita Cano Laveaga Maybolli Gutiérrez Carbajal	659	2601	CALLE FRANCISCO I MADERO, S/N, TENENCIA SAN LUCAS PÍO, CÓDIGO POSTAL 58970, MUNICIPIO DE INDAPARAPEO MICHOACÁN.	TENENCIA DE SAN LUCAS PÍO
10	Raquel Sánchez Reyes	Fabiola Díaz Vázquez Juan Ronda Ramírez	Alan López Vega Paloma Zacarías Ayala	660	853	CALLE JUAN DIEGO, SIN NÚMERO, COLONIA GUADALUPE, LOCALIDAD INDAPARAPEO, CÓDIGO POSTAL 58975, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA PROFESOR RAFAEL RAMÍREZ
11	Gregorio Muños Piña	Octavio Lara Ceja	Kuricaveri Gaspar Ortega	661	205	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAÑADA DEL AGUA, CÓDIGO POSTAL 58975, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO
12	Benito Mendoza Hernández	Leonardo García Hernández Eliza Benítez Solís	Rodrigo Báez Martínez	662	405	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LAS HUERTAS, CÓDIGO POSTAL 58974, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA CONSTITUCIÓN DE 1917
13	Cuauhtémoc González Jurado	María de Jesús Arguello Delgado	Gabriel Álvarez Morales	664	145	CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, LOCALIDAD LAS PERAS, CÓDIGO POSTAL 58973, MUNICIPIO INDAPARAPEO, MICHOACÁN.	ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO

Asimismo, se les capacitó para el llenado de la documentación que se utilizó el día de la Jordana como fue el Acta de la Jornada, el Acta de incidentes, etc.

Concluida la capacitación, se llevó a cabo un simulacro, el cual, fue muy interesante y productivo, en donde se llevó a cabo el armado de urnas y mamparas, así como el llenado de las actas, el conteo de las opiniones y se expusieron varios supuestos que se pudieron haber presentado el día de la Jordana; entre ellos fue, desde la persona que llegaba a emitir su opinión sin credencial de elector o ya vencida, hasta el robo de una urna.

En la capacitación y simulacro fue acompañado por la Consejera, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés; el Consejero, Mtro. Juan Adolfo Montiel, y la Mtra. Erandi Reyes



Pérez Casado, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán.



29 veintinueve de junio de 2023 dos mil veintitrés: Capacitación virtual con el personal del Instituto Electoral de Michoacán



Con la finalidad, de capacitar al personal del Instituto Electoral que no pudo asistir a la capacitación celebrada el 28 veintiocho de junio en el municipio de Indaparapeo, por cuestiones de trabajo; la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana a cargo de la Mtra. Flor Juana Mendoza Zárate, así como el Coordinador de Mecanismos de Participación Ciudadana, Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo y el Lic. Edgar Bermúdez Espinoza, llevaron a cabo la misma capacitación de forma virtual.



30 treinta de junio de 2023 dos mil veintitrés: Capacitación de armado de mamparas y urnas al personal del Instituto Electoral de Michoacán.

Dentro de las atribuciones que tenían las y los escrutadores, era el armado de urnas y mamparas; es por ello, que la Directora Ejecutiva, convocó al personal de este órgano electoral para que asistirán a la sala de sesiones, con el propósito de proporcionarles una breve capacitación para dicha actividad.



De igual forma, el personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana elaboró un tutorial del armado de urnas y mamparas para el personal que por motivos de su agenda no pudo asistir a dicha capacitación.



Reunión de trabajo con personal del Ayuntamiento de Indaparapeo



Con la intención de checar los últimos detalles operativos para el día de la Jornada de la Consulta, se reunieron en las instalaciones de Instituto Electoral, la Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, y personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con funcionarias del Ayuntamiento de Indaparapeo; en donde se atendió, lo correspondiente a la alimentación y los traslados de los funcionarios a las mesas receptoras.



Reunión virtual de Consejerías con personal del Instituto Electoral que acudió a la Consulta Ciudadana.

El 30 treinta de junio, se llevó a cabo una reunión virtual con las Consejerías y todo el personal del Instituto, que acudiría el 2 dos de julio a la celebración de la Consulta Ciudadana, con el propósito de nuevamente recordarles, que el acompañamiento del Instituto era única y exclusivamente como escrutadores y escrutadoras, y que la responsabilidad y organización de la Consulta era del Ayuntamiento.

Asimismo, se presentó el itinerario y la documentación que se utilizó el día de la Jornada los cuales se ilustran a continuación:

HORA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
05:00 horas	Salida del IEM a Indaparapeo	De Escrutadores y Escrutadoras
05:50 horas	Llegada a Indaparapeo	Palacio Municipal
06:00 horas	Lonch (café y galletas)	Por parte del Ayuntamiento
06:30 horas	Traslados a mesas receptoras	El Ayuntamiento se encargará de trasladar al personal del IEM. (Distancia



HORA	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
		más lejana comunidad Las Peras a 40 cuarenta minutos)
07:30 horas	Instalación de mesas receptoras	Personal del IEM apoya de acuerdo con sus atribuciones como Escrutadores
08:00 horas	Apertura de mesas receptoras	No aplica
10:00 horas	Desayuno	Por parte del Ayuntamiento
15:00 horas	Comida	Por parte del Ayuntamiento
18:00 horas	Cierre de Mesa Receptora	Personal del IEM apoya de acuerdo con sus atribuciones como Escrutadores
19:00 horas	Traslado del personal del IEM al Palacio Municipal	El Ayuntamiento se encargará de trasladar al personal del IEM.
A la hora que llegue el primer paquete	Inicio del cómputo de la Consulta Ciudadana	El cual se llevará por parte del cuerpo de Cabildo.
A la hora que se declare la validez y se concluya la sesión del cabildo	Conclusión del cómputo	
Una vez concluido el cómputo	Regreso a las instalaciones del Instituto	Escrutadores y Escrutadoras

Consulta ciudadana 2023
Indaparapeo, Michoacán

Folio:





Lea la pregunta y marque la respuesta de su preferencia:

¿Estaría usted de acuerdo en que el **Mercado Municipal de Indaparapeo**, el cual se encuentra actualmente situado en las inmediaciones de la Plaza Principal **se reubique a la dirección conocida en la Calle Morelos S/N (conocido como "La Casona")**?

SÍ

NO

**ACTA DE LA CONSULTA CIUDADANA Y DE ESCRUTINIO
Y CÓMPUTO DE LA MESA RECEPTORA**

ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON BOLÍGRAFO NEGRO Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES:

1. INSTALACIÓN DE MESA RECEPTORA

IDENTIFIQUE SU MESA RECEPTORA:

NÚMERO DE MESA: _____

NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____

EN SU CASO NOMBRE DE LA COLONIA: _____

LA MESA RECEPTORA SE INSTALÓ EN: _____

Escriba el lugar (escuela, oficina pública, domicilio particular), la calle, número colonia o localidad.

INICIAMOS A LAS: ____:____ AM, DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2023

CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE LAS PAPELETAS Y ANOTE LA CANTIDAD:

(Número y letra)

ESCRIBA EL NÚMERO DE FOLIOS INICIAL Y FINAL DE LAS PAPELETAS RECIBIDAS, EN CASO DE QUE
LOS FOLIOS NO SEAN CONTINUOS, UTILICE EL SEGUNDO RECUADRO.

DEL NÚMERO _____ AL NÚMERO _____ DEL NÚMERO _____ AL NÚMERO _____

ARMADO DE LA URNA, CUANDO LA URNA FUE ARMADA ANTE LAS Y LOS FUNCIONARIOS.

¿COMPROBÉ QUE LA URNA ESTABA VACÍA? SI ____ NO ____

¿LA URNA SE COLOCÓ A LA VISTA DE TODOS? SI ____ NO ____

ANOTE LA HORA DE INICIO DE LA RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES DE LA CONSULTA
CIUDADANA ____:____ AM

2. CIERRE DE RECEPCIÓN DE LAS OPINIONES

LA CONSULTA CIUDADANA TERMINÓ A LAS ____:____ PM. PORQUE: (marque con X)

ANTES DE LAS 6 PM, YA HABÍAN EMITIDO SU OPINIÓN TODAS LAS PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL	
A LAS 6 PM, YA NO HABÍAN PERSONAS EN LA MESA RECEPTORA.	
DESPUES DE LAS 6 PM, AUN HABÍA PERSONAS EN LA MESA RECEPTORA.	
SE SUSPENDIÓ DEFINITIVAMENTE LA RECEPCIÓN DE OPINIONES.	

3. ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

CUENTE UNA POR UNA EL TOTAL DE PAPELETAS Y ANOTE LA CANTIDAD.

PAPELETAS SOBANTES DE LA CONSULTA CIUDADANA	(con número)	(con letra)
PERSONAS QUE EMITIERON SU OPINIÓN	(con número)	(con letra)
OPINIONES DE LA CONSULTA SACADAS DE LA URNA	(con número)	(con letra)

RESULTADOS DE LA CONSULTA CIUDADANA

ESCRIBA EL NÚMERO DE OPINIONES RECIBIDAS POR CADA RESPUESTA.

SI	Con letra	Con número	NO	Con letra	Con número
NULO	Con letra	Con número	TOTAL	Con letra	Con número

¿Se presentaron incidentes?

SI NO

MARQUE CON UNA "X"

INSTALACION DE LA MESA	DESARROLLO DE LA CONSULTA	ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
------------------------	---------------------------	----------------------

DESCRIBA BREVEMENTE

EN SU CASO SE ESCRIBIERON EN ____ HOJAS DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

MESA RECEPTORA ESCRIBA EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARON LA MESA RECEPTORA DE LA CONSULTA CIUDADANA.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA INSTALACION	FIRMA CIERRE	FIRMA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PRESIDENTE/A				
SECRETARIO/A				
ESCRUTADOR/A				

PUBLICADOS LOS RESULTADOS LA CASILLA SE CLAUSURÓ A LAS:

____:____



HOJA DE INCIDENTES



ESCRIBA FUERTE SOBRE LA HOJA CON BOLÍGRAFO NEGRO Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

HOJA _____ DE _____, con la finalidad de llevar a un control consecutivo.

DATOS DE LA CASILLA: _____

SECCIÓN: _____

TIPO DE CASILLA: _____

MUNICIPIO: INDAPARAPEO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

◆ DESCRIPCIÓN DE LOS INCIDENTES: en la columna correspondiente, el momento en que se presentó el incidente; con número la hora; y por último describalo.

MOMENTO DEL INCIDENTE (MARQUE "X")					DESCRIPCIÓN		
INSTALACIÓN DE CASILLA	DESARROLLO DE LA VOTACIÓN	CIERRE DE LA VOTACIÓN	ESCRUTINIO Y COMPUTO	HORA	AM	PM	

◆ INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE LA CONSULTA CIUDADANA. Escriba los nombres de las o los funcionarios de casilla y asegúrese que firmen en su totalidad.

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENCIA		
SECRETARIA		
ESCRUTADOR/A		

estigar



CARTEL DE RESULTADOS



RESULTADO DE LA CONSULTA CIUDADANA REALIZADA EL 2 DE JULIO EN INDAPARAPEO, MICHOACÁN

NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____

NOMBRE DE LA COLONIA: _____ NÚM. DE MESA: _____

SÍ

NO

CON NÚMERO:		CON NÚMERO:	
CON LETRA:		CON LETRA:	
MANIFESTACIONES VÁLIDAS		MANIFESTACIONES NULAS	
CON NÚMERO:		CON NÚMERO:	
CON LETRA:		CON LETRA:	

PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA

Día de la Jornada de la Consulta Ciudadana:

Siendo las 5:00 cinco horas del 2 dos de julio de 2023 dos mil veintitrés, el personal del Instituto Electoral de Michoacán, encabezado por la Consejera, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, el Consejero Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y la Directora Ejecutiva, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, se trasladaron al municipio de Indaparapeo, Michoacán, para que por primera vez en la historia del Instituto acompañara el desarrollo de una Consulta Ciudadana. Es importante señalar que después de 8 ocho años que la Consulta Ciudadana se contempla en la legislación del Estado de Michoacán, este órgano electoral intervino tanto en la legalidad de la pregunta materia de la Consulta como en el desarrollo de la misma.

Una vez instalados en el municipio de Indaparapeo, elementos de seguridad pública del Ayuntamiento, iniciaron con los traslados del personal del Instituto para llevarlos a sus respectivas mesas receptoras. Destacando que, se pudieron instalar en tiempo y forma el 100% cien por ciento de las mesas que se tenían destinadas para llevar a cabo dicho mecanismo de participación ciudadana, lo que corresponde a un total 13 trece mesas receptoras.

A las 8:00 ocho de la mañana dio inicio la Jornada Consultiva, así como la Sesión Permanente por parte de Cabildo. La Consejera, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, el Consejero Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, la Directora Ejecutiva, Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado, el Coordinador de Mecanismos de Participación Ciudadana, Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo y el Lic. Oscar Espinoza Gómez en compañía de seguridad publica hicieron un recorrido por las 13 trece mesas receptoras instaladas por todo el municipio, quienes acreditaron que en cada mesa se transcurrió de una manera ordenada, pacífica pero con poca participación.







Durante el transcurso de la Jornada, el personal del Instituto estuvo reportando en todo momento como se iba generando el proceso de la Consulta desde sus respectivas mesas receptoras, sin haber reportado algún incidente relevante que pudiera haber afectado el desarrollo de la Consulta Ciudadana.

Al término de la Jornada, los integrantes de cada mesa receptora realizaron el conteo de opiniones y procedieron hacer el llenado de Actas. Para que posteriormente se trasladaran al Palacio Municipal para hacer la entrega de los paquetes, y así el cuerpo de Cabildo, llevará a cabo el cómputo final.





Dando continuidad a la Sesión Permanente, y ante la presencia de las Consejerías del Instituto Electoral y de la propia ciudadanía de Indaparapeo, se procedió a iniciar con el cómputo final por parte del cuerpo de Cabildo, en donde el Presidente Municipal iba cantando los resultados de cada mesa receptora conforme iban llegando los paquetes.



Al concluir el cómputo total de la Consulta Ciudadana, se presenció una participación de 1,908 mil novecientos ocho ciudadanas y ciudadanos, que decidieron ejercer su derecho a emitir su opinión en las 13 trece mesas receptoras que instaló el Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Cuyos resultados de la opinión fueron los siguientes:

Resultados de la Consulta Ciudadana	
Optaron por el Sí	1,610
Optaron por el No	268
Optaron por anular su opinión	30

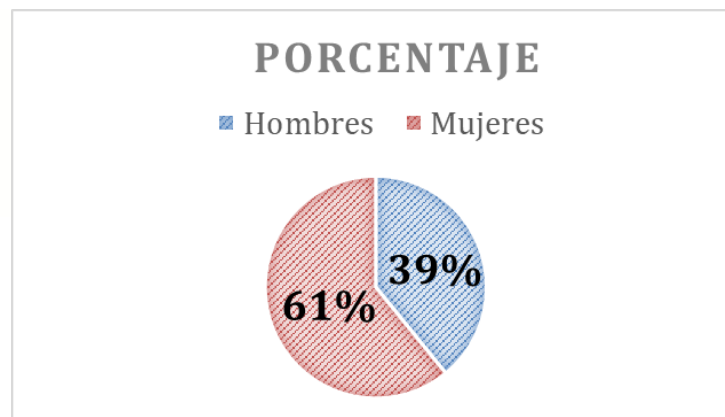
Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Mecanismo de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, los resultados de las consultas ciudadanas serán vinculatorios para las autoridades convocantes,



siempre y cuando el porcentaje de la participación sea de por lo menos, el 40% (cuarenta por ciento) de los votos emitidos en el proceso electoral local inmediato anterior de la entidad de que se trate. En el caso del Ayuntamiento de Indaparapeo la votación emitida en el

Proceso Electoral 2020-2021, fue de **8,156 ocho mil ciento cincuenta y seis** y para que el resultado fuera vinculante correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) tuvo que haber participado como mínimo **3,262 tres mil doscientas sesenta y dos** personas.

Por consiguiente, el Cabildo del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán aprobó por unanimidad la validez de la Jornada de la Consulta, por haberse desarrollado sin contratiempos y sin incidencias mayores; al haberse instalado la totalidad de las mesas receptoras, así como el cómputo total, la declaratoria de resultados y el porcentaje de participación ciudadana de la Consulta, misma que no fue vinculante al obtener solo el 23.39% (veintitrés punto treinta y nueve por ciento) de personas que votaron en el proceso electoral local 2020-2021.



Este informe fue presentado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana el 21 de julio de 2023.

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
y Secretaria Técnica de la Comisión